

DECRETO 1721 DE 2008

(mayo 21)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Derogado por el Decreto 4531 de 2008, artículo 7º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2560 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con lo estipulado la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior y de Justicia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para modificar la planta de personal del Ministerio, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia;

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir de la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia los siguientes empleos:

Despacho Ministro

Número

Denominación del Empleo

Código

Grado

1 (uno)

Asesor

1020

15

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

22

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

19

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

4044

10

Planta Global

Número

Denominación del Empleo

Código

Grado

1 (uno)

Director Técnico

0100

21

2 (dos)

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

17

Artículo 2°. Crear en la Planta de Personal del Ministerio del Interior y de Justicia los siguientes empleos:

Número

Denominación del Empleo

Código

Grado

Despacho Viceministro del Interior

1 (uno)

Asesor

1020

15

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

22

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

19

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

17

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

4044

10

Planta Global

2 (dos)

Director Técnico

0100

22

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

22

2 (dos)

Profesional Especializado

2028

20

3 (tres)

Profesional Especializado

2028

18

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

16

4 (cuatro)

Profesional Especializado

2028

14

Número

Denominación del Empleo

Código

Grado

9 (nueve)

Profesional Universitario

2044

11

2 (dos)

Profesional Universitario

2044

08

1 (uno)

Profesional Universitario

2044

06

1 (uno)

Profesional Universitario

2044

05

1 (uno)

Profesional Universitario

2044

04

Artículo 3°. Distribución de cargos. El Ministro del Interior y de Justicia, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga

el Decreto 4332 de 2005, modifica en lo pertinente al Decreto 202 de 2003 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia

Carlos Holguín Sardi.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.